



Municipalidad Provincial de Chepén



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA n.º 348 -2022-MPCH

Chepén, 5 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN;

VISTO:

El **INFORME N° 0320-2022-MPCH-GDH/SGPCSC**, de fecha 3 de octubre de 2022, mediante el cual se requiere la nueva actualización de la **DESIGNACIÓN DE COMISIÓN MIXTA ELECTORAL PARA ELECCIONES DE ALCALDES Y REGIDORES DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS**, esto en virtud a los cambios de funcionarios llevados a cabo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante **INFORME N° 320-2021-MPCH/SGPCSC**, la Sub Gerente de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios, requiere la nueva actualización de la Resolución de Alcaldía n.º 320-2022-MPCH-A, que **DESIGNA** a los miembros de la **COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN**, esto en virtud al cese de los ex funcionarios **MIGUEL AURELIANO ODAR ROJAS** en su cargo como **ASESOR JURIDICO**, requiriéndose se modifique y actualice estableciendo los datos del actual **ASESOR JURIDICO** el **Abog. MIGUEL EDUARDO MOSTACERO SANCHEZ**, de igual manera al **C.P.C ORLANDO VILLANUEVA FLORES** en su cargo como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (e)**, requiriéndose se modifique y actualice estableciendo los datos del actual **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el **C.P.C. OSWAL COHELO JARAMILLO**

Que, por medio de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2022-MPCH**, se aprueba la convocatoria del proceso electoral 2022 para la elección de alcaldes y regidores de los centros poblados de la provincia de Chepén, región La Libertad.

Que, a través de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-MPCH**, se aprueba la **ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CHEPÉN**, y que su artículo 48° prescribe las facultades de los personeros, referente a los recursos a presentar ante el **COMITÉ ELECTORAL**; consecuentemente, aun habiendo discrepancia resuelve la **COMISIÓN MIXTA** designada por municipalidad como última instancia.

Que, conforme al artículo 130° de la Ley N° 27972 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079, en el quinto párrafo establece que "el Alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital (...), del mismo modo el artículo 3° y 5° de la Ley N° 28440 modificado por el artículo 3° de la Ley N° 31079 prescribe respectivamente: "La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y





Municipalidad Provincial de Chepén



en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital; "La Municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral (...)".

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Servicios Comunitarios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA n.º 320-2022-MPCH-A, en el extremo donde establece al Abog. MIGUEL AURELIANO ODAR ROJAS en el cargo de SECRETARIO DE LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN, siendo ahora lo correcto Designar al Abog. MIGUEL EDUARDO MOSTACERO SANCHEZ en el cargo de SECRETARIO DE LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN. De igual manera en lo establecido al C.P.C ORLANDO VILLANUEVA FLORES en el cargo de VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN, siendo designado ahora el C.P.C OSWAL COHELO JARAMILLO en el cargo de VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN. La cual quedará conformada ahora de la siguiente manera:

Nº	REPRESENTANTE	DNI	CARGO	MUNICIPALIDAD
01	JANINA ARACELI GUZMÁN RÍOS	70655823	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
02	OSWAL COHELO JARAMILLO	43129935	VICEPRESIDENTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
03	MIGUEL EDUARDO MOSTACERO SANCHEZ	42744462	SECRETARIO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
04	MANUEL ANTONIO CASTAÑEDA VERA	44680134	VOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
05	AMADEO CARLOS CORREA BARRANTES	44216789	VOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN
06	MARÍA LUCÍA CASTILLO ALAMA	70228879	VOCAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPÉN, reconocido en el artículo primero de la presente Resolución regirá desde la fecha de su reconocimiento hasta la proclamación de las autoridades electas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros integrantes LA COMISIÓN MIXTA ELECTORAL para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente Resolución en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Prot. María del Carmen Cubas Cáceres
ALCALDESA PROVINCIAL